**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**PROVINCIA DE SALTA**

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

OBJETO: "Adquisición de elementos informáticos para el gabinete de informática - CIF"

**LOCALIDAD:** Salta

**DEPARTAMENTO:** Capital

**EXPEDIENTE Nº:** 130-18.713/2019

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Concurso de Precios N° 01/19**

**FECHA DE APERTURA:** 23 de Abril de 2019 **Hora: 10:00**

**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones - Ministerio Público – Edificio de Servicios Complementarios - 1º Piso.-

**PRECIO DEL PLIEGO**: Sin Cargo.-

.....

**Firma y Sello del Oferente**

**Guardado por JM**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

## PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

### OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º.-

El presente pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para las contrataciones que realice el Ministerio Público de la Provincia de Salta, completándose con las disposiciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas para cada caso específico las cuales conforman la normativa de la contratación.

### CONCURRENTES

ARTÍCULO 2º.-

Podrán concurrir al llamado aquellas firmas inscriptas en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, condición que acreditarán con el Certificado Oficial de Inscripción vigente.

ARTÍCULO 3º.-

Los proponentes que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro General de Contratistas de la Provincia de Salta, deberán presentar certificado de inscripción provisorio en vigencia, al momento de la apertura, al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada. La presentación de la documentación que acredite su inscripción definitiva, deberá efectuarse dentro de los 03 (tres) días de notificada la Pre-adjudicación. No pudiendo suscribirse el contrato hasta la presentación del certificado con inscripción definitiva.

### FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 4º.-

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y **en carpeta** con o sin membrete o **en cajas** si son voluminosos, debiendo indicarse en forma destacada MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA, tipo y número que identifica la contratación, lugar, fecha y hora fijada para la apertura. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o representante autorizado, con el sellado de ley correspondiente. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente. Se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto, si fuera feriado o asueto administrativo, se hará a la misma hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 5º.-

En la **carpeta** o **caja** se deberá incluir:

a) La oferta redactada en idioma nacional, en formulario del oferente cuando no sean provistos por la Unidad Operativa, por duplicado.-

b) Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especiales firmadas por el oferente o su representante en todas sus hojas.

c) Instrumento de garantía de la oferta, con el sellado de ley.

d) Certificado Oficial de Inscripción o Certificado de Inscripción Provisorio expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta, en vigencia.

e) Recibo por la compra del pliego.

.....
**Firma y Sello del Oferente**

f) Toda otra documentación requerida en el pliego de condiciones particulares y aquella que el proponente considere relevante adjuntar para una correcta interpretación y evaluación de la oferta presentada.

g) Sellado Provincial de Ley en todas las fojas de la propuesta original presentada y primera hoja del duplicado.

h) Fijación del domicilio legal en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

**ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS**

ARTÍCULO 6º.-

La entidad contratante podrá rechazar las propuestas que no se ajusten razonablemente al objeto requerido o que no cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos y/o especificaciones técnicas.

**GARANTÍAS**

ARTÍCULO 7°.-

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- De la Oferta: El uno por ciento (1%) del valor de la oferta. En caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La misma deberá presentarse al momento de la apertura.
- De la Adjudicación: El diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.-

ARTÍCULO 8º.-

Las garantías deberán constituirse en algunas de las siguientes formas, salvo que la Unidad Contratante exija alguna o algunas en especial a su discreción:

a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente **Nº 3-100-0004300939-6** del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.

b) Giro Postal o bancario a favor de Ministerio Público de Salta con los datos de contratación.-

c) Certificado de plazo fijo a nombre del oferente y a disposición de Ministerio Público de la Provincia de Salta, mediante cesión ante Escribano Público. La fecha de vencimiento del certificado, no deberá exceder los 10 días corridos desde la fecha de nacimiento de la obligación que garantiza.

d) Cheque certificado por una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la contratación, girado y librado a nombre de Ministerio Público.

El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro se generen.

e) Con Aval bancario o de entidad financiera que se constituirá a satisfacción del Organismo licitante. La constitución del fiador lo será en el carácter de codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión, de división y de previa interpelación.

El documento deberá establecer en su texto la cláusula que expresa que dicha fianza se hará efectiva a simple requerimiento del Organismo Contratante sin ningún tipo de trámite, sin constitución previa en mora, ni al obligado directo, ni al fiador, ni al avalista. El mismo será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad de la garantía solicitada.

f) Con Seguro de Caución: contraído en compañía aseguradora radicada en la Rep. Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

g) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

La garantía de adjudicación no podrá constituirse mediante pagaré.

**PRECIOS**

ARTÍCULO 9º.-

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, salvo los casos previstos en la ley y su reglamentación.

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

ARTÍCULO 10º.-

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contando a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del mismo, este se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial.

**DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA**

ARTÍCULO 11º.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, en los términos del artículo anterior o dictado el instrumento legal de Adjudicación, los oferentes que así lo requieran pueden solicitar al Ministerio la devolución de su garantía de mantenimiento de oferta.

**APERTURA DE LA PROPUESTA**

ARTÍCULO 12º.-

Las propuestas serán abiertas en el día y hora fijados, en presencia de los siguientes funcionarios: Titular de la repartición contratante o en quien este delegue la función, jefe de área compras y contrataciones del Ministerio Público; Escribano de Gobierno o su reemplazante legal, y toda otra persona interesada en presenciar el acto. Será especialmente invitado el titular de la Unidad Central de Contrataciones, quien podrá delegar su representación en un funcionario de ese organismo, su inasistencia no impedirá la continuidad del acto.

.....
**Firma y Sello del Oferente**

ARTÍCULO 13º.-

En caso que el día señalado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el día hábil siguiente para el Ministerio Público y Poder Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 14º.-

A partir de la hora fijada para la apertura, no se podrá bajo ningún concepto recibir ofertas, aún cuando dicho acto no se haya iniciado.

ARTÍCULO 15º.-

Las observaciones al acto de apertura podrán realizarse hasta los dos (2) días hábiles posteriores a su celebración, las que se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda para su resolución.

Las observaciones serán resueltas dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, salvo que circunstancias especiales y justificadas, ameriten uno mayor, el que no podrá ser superior a los diez (10) días hábiles.

**DESISTIMIENTO**

ARTÍCULO 16º.-

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez, acarreará como consecuencia la penalidad prevista en el Art. 29° inc. a) del presente pliego.

**PREADJUDICACIÓN**

ARTÍCULO 17º.-

La preadjudicación será dada a conocer a los proponentes en la forma, lugar, día y hora que se determine dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la expedición de las recomendaciones emitidas por la comisión de preadjudicación, la que no tendrá respecto a los preadjudicatarios efecto jurídico alguno.

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la citada notificación, para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

**POTESTAD DEL ORGANISMO CONTRATANTE**

ARTÍCULO 18º.-

El organismo contratante podrá dejar sin efecto los procedimientos realizados hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados. También podrá declararlo fracasado por oferta inconveniente sin fundamentar su decisión. En ningún caso la decisión adoptada por el Organismo contratante generará derecho alguno a los oferentes para que le sean rembolsados gastos en que hubiera incurrido por la presentación de la oferta y/o reclamar indemnización de ningún tipo.

**MUESTRAS**:

ARTÍCULO 19º:-

Cuando se requiera la presentación de muestras en las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y/o Documentación Complementaria, las mismas deben indefectiblemente presentarse en el lugar que se señale antes de la apertura de las ofertas y la constancia deberá ser agregada a la propuesta. Las muestras presentadas deberán estar debidamente identificadas, indicando en cada una de ellas el número de

licitación, el renglón al cual corresponde, número de alternativa si correspondiere y nombre o razón social de la firma oferente. Dichas muestras forman parte integrante de la propuesta presentada. Quedarán en poder del Organismo Destinatario cuando las mismas no fueren reclamadas dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la adjudicación de la licitación. Exceptuase de la devolución a las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, las que quedarán en poder del Organismo Destinatario para el control de recepción. Una vez cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por un plazo de 30 (treinta) días a partir de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, quedarán en poder del Organismo Destinatario.-

**FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS**

ARTÍCULO 20º.-

En los pliegos de condiciones particulares y especificaciones Técnicas, se establecerán los criterios objetivos de la adjudicación, que la entidad contratante considere más conveniente a los intereses públicos, prefiriéndose uno o algunos de ellos, sea en razón de su calidad, precio ofrecido, idoneidad, responsabilidad y probado cumplimiento del oferente en contrataciones anteriores, como así también otros elementos objetivos de la oferta que aseguren conseguir el interés público propuesto y en las mejores condiciones para el organismo.

**ADJUDICACIÓN**

ARTÍCULO 21º.-

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente, teniendo en cuenta los criterios objetivos enunciados, y se notificará al/los interesado/s dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. El contrato se formalizará, con la entrega de la Orden de Compra o instrumento que lo reemplace, el que deberá entregarse en un plazo no mayor de seis (6) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. Vencido dicho plazo, el interesado que no la hubiera recibido podrá exigirla en forma personal o por medios fehacientes.

**IGUALDAD DE OFERTAS**

ARTÍCULO 22º.-

En caso de igualdad de condiciones, entre dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará conforme lo establecido en las cláusulas particulares.-

**OFERTA ÚNICA**: La presentación de un solo oferente no será causal de desestimación de la contratación, conservándose el derecho de adjudicar o no, de acuerdo con el resultado de la evaluación, siempre y cuando la misma resulta conveniente a los intereses del estado.

**IMPUGNACIÓN**

ARTÍCULO 23º.-

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la ley Nº 5348 de procedimientos administrativos.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación del acto. La interposición de recursos no tendrá efectos suspensivos (art. 81 de la ley 5348).

.....

**Firma y Sello del Oferente**

**CONTRATO**

ARTÍCULO 24º.-

El contrato se perfeccionará con la adjudicación efectuada y notificada al adjudicatario dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega del contrato o instrumento que lo reemplace, que deberá realizarse en un plazo no mayor de seis días hábiles contado a partir de la notificación de la adjudicación. La garantía de oferta será devuelta dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la firma del contrato o su formalización, salvo que la misma se convierta en garantía de adjudicación.

**INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

ARTÍCULO 25º.-

En caso de duda sobre la interpretación del contrato, se recurrirá al contenido de sus cláusulas, a los términos de la oferta adjudicada, a los pliegos de bases y condiciones particulares, técnicas y generales de esta contratación, a la Ley N° 6.838 y su reglamentación en ese orden de prelación.

**CESIÓN**

ARTÍCULO 26º.-

La entidad contratante podrá autorizar la cesión total o parcial del contrato en casos debidamente justificados y en las condiciones establecidas en el Régimen de Contrataciones Públicas y su reglamentación.

**PLAZOS - AMPLIACIÓN**

ARTÍCULO 27º.-

La entidad contratante fijará en los pliegos de condiciones particulares, los plazos de cumplimiento contractual y estipulará en los casos que sea necesario una ampliación del mismo. En casos no previstos, es facultad del organismo contratante su otorgamiento.

**AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS PRESTACIONES**

ARTÍCULO 28º.-

La entidad contratante podrá, por razones de interés público debidamente justificadas, aumentar las prestaciones el veinte por ciento (20%) del total de las mismas, preservándose la relación costo - beneficio. En casos no previstos, es facultad del Organismo contratante su otorgamiento.-

**PENALIDADES:**

ARTÍCULO 29º.-

Los oferentes o adjudicatarios serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca formas especiales por el tipo de contratación; por las siguientes causas:

a) Por desistimiento de oferta: Antes del plazo de mantenimiento de oferta o de constituir la garantía de adjudicación, acarreará la pérdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.

b) Por no integración de la garantía de adjudicación: Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el Art. 7º del presente pliego.

c) Por no retiro de la Orden de Compra o Contrato: A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra o

Contrato, se aplicará una multa diaria del cero veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.

d) Sin perjuicio de la multa prevista en el inc. c), en caso de no entregar el ejemplar del contrato firmado por el adjudicatario dentro de los cinco (5) días de retirado, el Ministerio Público podrá rescindir el contrato y ejecutar la garantía pertinente, sin necesidad de interpelación alguna, produciéndose la mora automáticamente.

Idéntica facultad tendrá la entidad contratante si no se retirase la orden de compra en el plazo señalado.

e) Por mora en la ejecución contractual: Se aplicará una multa diaria del cero cincuenta por cien (0,50/100) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el Art. 46º de la Ley 6838 y Decretos Reglamentarios.

f) Por ampliación de plazos: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cincuenta por ciento (0,50/100) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

g) Por incumplimiento contractual: La rescisión del contrato por incumplimiento de prestaciones, con o sin prórrogas concedidas, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y las penalidades previstas en los puntos e) y f) según corresponda. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, estás quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

h) Por cesión de contrato no autorizada: En caso de cesión de la contratación efectuada después de la adjudicación, sin autorización de la entidad contratante, perderá la garantía de adjudicación y será pasible de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

ARTÍCULO 30º.-

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

.....

**Firma y Sello del Oferente**

**SANCIONES**

ARTÍCULO 31º.-

El Registro General de Contratista de la Provincia podrá aplicar a los oferentes o adjudicatarios, según corresponda, las sanciones previstas en el Art. 48 del Decreto Reglamentario Nº 1.448 /96.

**EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS**

ARTÍCULO 32º.-

Los contratos se extinguirán según los supuestos establecidos en el Art. 46 de la Ley 6.838 y su reglamentación, sin perjuicio de las especificaciones que establezcan el Pliego de Condiciones Particulares y el presente Pliego.-

**FACTURACIÓN**

ARTÍCULO 33º.-

Las facturas serán presentadas por el contratista con todos los requisitos exigidos por la legislación vigente y haciendo mención especial de la contratación referida.

**CONFORMACIÓN DE FACTURAS**

ARTÍCULO 34º.-

Las facturas, deberán ser conformadas dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación si se cuenta con la certificación de recepción definitiva e implicará que el adjudicatario ha dado cumplimiento en tiempo y forma el contrato.-

**PAGO**

ARTÍCULO 35º.-

El pliego de condiciones particulares, fijará la fecha, forma y lugar de pago.

**CONOCIMIENTO - ACEPTACIÓN Y COMPETENCIA JUDICIAL**

ARTÍCULO 36º.-

La presentación de ofertas, sin observación a los pliegos de condiciones generales y particulares implica su conocimiento, aceptación y sometimiento al Régimen de Contrataciones de la Provincia, como así también a la jurisdicción Contencioso Administrativa de la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal.

ARTÍCULO 37º.-

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego, se resolverá por la aplicación del Art. 23° del presente pliego.

**DOMICILIO LEGAL**

Artículo 38º.- Las notificaciones, se realizarán al domicilio constituido a los efectos de la contratación de conformidad al Art. 5 inc. h) del presente pliego.

**PLAZOS**

ARTÍCULO 39°.-

Todos los plazos mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones, se entenderán como días hábiles judiciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca uno distinto.

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

ARTÍCULO 40º.-

A los fines de la presente contratación se entenderá que los pedidos de aclaratoria tienen un plazo perentorio de 3 días hábiles judiciales, salvo que se establezca uno distinto en cada solicitud. El Incumplimiento acarreara en todos los casos la desestimación de la oferta.-

**.....**
**Firma y Sello del Oferente**

**Guardado por JM**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

| | |
|---|---|
| **Concurso de Precios N° 01/19** | **Expte Nº 130-18.713/19** |
| **Fecha apertura de ofertas: 23 de Abril de 2019** | **Horas: 10:00** |
| **Lugar de apertura: Avda Bolivia 4.671- Edificio de Servicio Complementario 1º Piso - Dirección de Administración** | |
| **AUTORIZADA POR: Res. N° 17685/19** | |
| **OBJETO: Adquisición de elementos informáticos para el Gabinete de informática – CIF.** | |
| **DESTINO: Cuerpo de Investigaciones Fiscales – Procuración Gral.** | |
| **PRECIO DEL PLIEGO: Sin Cargo.-** | |

**OBJETO DEL LLAMADO:**

ARTÍCULO 1º.-

Este llamado tiene por objeto la "Adquisición de elementos informáticos para el Gabinete de Informática - CIF", cuyas especificaciones están contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

**RÉGIMEN LEGAL EN APLICACIÓN**

ARTÍCULO 2º.-

Entiéndase por tales a:

1. Pliegos de Condiciones Particulares.
2. Anexo de Especificaciones Técnicas.
3. Las circulares aclaratorias emitidas por la Comisión de apertura y pre-adjudicación (CAP).
4. Pliegos de Condiciones Generales.
5. Ley Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.
6. La Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5.348, en lo que fuere procedente y supletoriamente
7. El Código Civil y Comercial de la Nación.
8. Normas y principios generales de Derecho Administrativo.
9. La propuesta del oferente y el acto de adjudicación.

Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego se resolverá con aplicación de la Ley 6.838, sistema de Contrataciones de la provincia de salta, el decreto reglamentario 1.448/96, sus modificatorios y demás leyes y decretos vigentes en la materia.

.....
**Firma y Sello del Oferente**

En caso de duda sobre la interpretación del contrato se aplicará lo establecido en el Art. 25 del pliego de condiciones generales Ley Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.-

**VENTA Y VALOR DE LOS PLIEGOS**

ARTÍCULO 3º.-

Los pliegos de condiciones para la presente contratación, se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Av. Bolivia Nº 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 º Piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura. Horario de Atención de hs. 08,00 a 13,00. Precio del pliego: Sin cargo.-

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

ARTÍCULO 4º.-

Los proponentes que tengan dudas o dificultad en la interpretación de los pliegos deberán solicitar por escrito su aclaración, dirigidas a: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia Nº 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1 º Piso, hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura, y se responderá en la misma forma dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de presentado el escrito.

**PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

ARTÍCULO 5º.-

El oferente deberá presentar la documentación en la forma requerida en el Art. 5º del **Pliego de Condiciones Generales**, y también la siguiente:

a) **Índice de folios** de la documentación presentada.

b) **Carta de Presentación**: deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social.
2. Domicilio real, legal constituido a los efectos de la contratación y correo electrónico.
3. Antecedentes de la firma.
4. Nombre del titular, apoderado o representante legal, y deberá adjuntar a la presente la documentación que lo acredite como tal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio.
5. En el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjunta el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada extendido por escribano público o en copia autenticada, si se trata de un poder debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondientes al lugar de emisión.
6. Toda otra documentación complementaria que contribuya a una mejor interpretación de la oferta.

**CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

ARTÍCULO 6º.-

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

La documentación original que debe contener la propuesta es la siguiente:

a) Declaración jurada, cuyo modelo se adjunta en formulario Anexo, fijando domicilio en la ciudad de Salta a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.

b) Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, y las Circulares aclaratorias emitidas, firmados (con sellado Provincial de fojas). (*)

c) Constancia actualizada de inscripción como proveedor del Estado, expedida por la Unidad Central de Contratistas de la Provincia o constancia de haber iniciado el trámite, la que deberá ser definitiva al momento de la adjudicación.

d) Garantía de oferta (1 %) con sellado Provincial. (*)

e) Oferta económica. En las condiciones previstas en el artículo 7.

f) Nombre y Documentación de Acreditación como titular, apoderado o representante legal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio. En caso de ser apoderado deberá acreditar la inscripción del poder en el registro de mandatos de la Provincia.

**(*)** El sellado Provincial podrá requerirse en la Dirección General de Rentas o en Capital Federal en la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 933 (edificio Casa de Salta).

**(*)** La falta de hasta tres (3) fojas y/o firmas en el total de los pliegos, podrá ser salvada dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a contar desde el acto de apertura.

**FORMA DE COTIZAR**

ARTÍCULO 7º.-

La cotización (por duplicado) deberá presentarse en formulario de la empresa y, en caso de ser provisto, también en el formulario incluido en el anexo de especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá efectuarse por escrito y en tinta indeleble, consignando hasta dos decimales, sin discriminar IVA ni cualquier otro gravamen y deberá hacerse por el total del ítem, incluyendo precios unitarios y totales por ítem y el total general de la propuesta con gastos por traslados y viáticos a cargo de la Empresa. A los efectos del I.V.A. se deberá considerar al Ministerio Público de Salta como consumidor final.

En el caso de que el oferente cotice para distintos Ítems, cada uno será evaluado y eventualmente adjudicado por separado. Así mismo, cuando el total del ítem cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará como valido este último.

En caso de que la cotización sea efectuada en una moneda distinta a la de curso legal, a los fines del cotejo de las propuestas y para su posterior adjudicación, los precios se convertirán a pesos, al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil inmediato anterior a la fecha en que se realice las aperturas de las ofertas, manteniéndose estos invariables hasta el final de la contratación.

**RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA**

ARTÍCULO 8°.-

Serán rechazadas las ofertas en el acto de apertura, sin lugar a recurso alguno, en los siguientes casos:

1) La oferta económica:

.....
**Firma y Sello del Oferente**

a. Cuando no se presente oferta económica.

b. Cuando se incluyan condiciones inconvenientes que se aparten de los pliegos, como ser: cláusulas de ajuste, **expresiones que limiten o condicionen la entrega de los bienes ofertados,** pago en moneda distinta a la cotizada o en diferentes condiciones a las establecidas en los Pliegos.

2) La falta de domicilio constituido.

**RECHAZOS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA**

ARTÍCULO 9º.-

Los restantes recaudos a observar deberán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante.

Vencido dicho plazo y a criterio de la comisión de preadjudicación, podrán ser desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos exigidos.

**GARANTÍAS**

ARTICULO 10º.-

Las garantías se constituirán según lo prescrito en el pliego de Condiciones Generales, salvo que la entidad contratante disponga elegir en forma especial una o alguna de ellas.

a) En efectivo, mediante depósito a nombre de Ministerio Público de Salta, en la cuenta corriente **Nº 3-100-0004300939-6** del Banco Macro S.A. en la que se consignarán los datos esenciales de la contratación y formará parte de la propuesta.

b) Cheque de pago diferido con vencimiento a treinta (30) día corridos a contar desde la fecha del acto de apertura con preferencia del lugar donde se realice la contratación, girado y librado a nombre de Ministerio Público.

   El importe del cheque deberá cubrir el monto de la garantía y el de los gastos que por su cobro se generen.

c) Con Seguro de Caución: contraído en compañía aseguradora radicada en la República Argentina (Casa matriz o Sucursal) a satisfacción del Organismo Contratante, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación u Organismo que lo reemplace y cuyas cláusulas se adecuen a lo establecido en los pliegos. El seguro será extendido a favor de Ministerio Público, por todo el plazo de mantenimiento de oferta o de ejecución del contrato y la cobertura comprenderá la totalidad del monto de la garantía solicitada.

d) Pagaré suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. Debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado provincial de Ley y con indicación de la contratación a que corresponde.

**La <u>garantía de adjudicación solo</u> podrá constituirse mediante Póliza de Seguro de Caución, en Efectivo y cheque de pago diferido a treinta (30) días de acuerdo a los apartados a), b) y c).**

**PRECIOS**

ARTÍCULO 11º.-

Los precios se mantendrán invariables dentro del plazo establecido para el mantenimiento de la oferta, y durante las prórrogas de común acuerdo entre las partes. El Oferente deberá indicar el Precio Unitario y Total de los bienes, en concordancia con lo establecido por el Art. 22 del presente (Forma de Pago).

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**MANTENIMIENTO DE OFERTA**

ARTÍCULO 12°.-

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, pudiendo ampliarse conforme al Art. 10 del Pliego de Condiciones Generales.

**FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS**

ARTÍCULO 13°.-

Los criterios para evaluar las ofertas, son los siguientes:

1. Calidad, garantía y/o servicio posventa.
2. Idoneidad y responsabilidad del Oferente. Cumplimiento en contrataciones anteriores.
3. Antecedentes y referencias relacionados con el rubro.
4. Precio
5. Plazo de Entrega.
6. Forma de Entrega.
7. Lugar de Entrega.
8. Otras.

El Organismo contratante se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o en su caso anular el ítem solicitado.

ARTÍCULO 14°.-

CONDICIONES TÉCNICAS: Las presentaciones deberán cumplir con las especificaciones mínimas detalladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas según corresponda al objeto de la contratación.

Asimismo se deja establecido que las condiciones técnicas descriptas en los anexos de especificaciones técnicas **son sugeridas**, pudiendo los oferentes indicar la mayor cantidad de alternativas posibles sin que esto implique derecho alguno para los proponentes, reservándose el Ministerio Público el derecho de aceptar prestaciones que posean características alternativas, siempre que resulten adecuadas a sus intereses, cumplan los requisitos mínimos previstos en el Anexo y se encuentren dentro de las previsiones financieras del Organismo.

ARTÍCULO 15º.-

La comisión de Pre-adjudicación se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a las ofertas presentadas, así como toda documentación que posibiliten la mejor selección e inclusive requerir las muestras que considere necesarias a tal fin.

**IGUALDAD DE OFERTAS**

ARTÍCULO 16º.-

En caso de igualdad o empate técnico entre dos o más ofertas, o que fueran consideradas igualmente convenientes y que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al dos por ciento (2%), los proponentes podrán ser llamados a mejorar su oferta en el plazo de un (1) día de notificados. La no presentación de la mejora en el plazo indicado, implicará el mantenimiento de la oferta original.

.....
**Firma y Sello del Oferente**

**OBSERVACIONES - IMPUGNACIONES**

ARTÍCULO 17º.-

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la pre-adjudicación para formular las observaciones que estimen corresponda. Las que deberán ser resueltas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su formulación, salvo circunstancias justificadas en el expediente que ameriten un plazo superior, el que será fijado por la entidad contratante.

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contracción, podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos administrativos previstos en la ley N° 5348 de procedimientos administrativos.

El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación del acto. Los recursos no tendrán efectos suspensivos (art. 81 de la ley 5.348).

**FORMA Y PLAZO DE ENTREGA**

ARTÍCULO 18°.-

Los adjudicatarios cumplirán las prestaciones a que se hubieran obligado, ajustándose a la descripción técnica de la propuesta.

ARTÍCULO 19º.-

La entrega deberá cumplirse libre de fletes y otros gastos, dentro de los quince (15) días corridos de recibida la Orden Compra. Sin embargo el proveedor podrá especificar un plazo de entrega diferente, el cual será evaluado por la Comisión de Pre-Adjudicación.

**LUGAR DE ENTREGA:**

ARTÍCULO 20º.-

Av. Bolivia N° 4671, Edificio Anexo - Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

**CONTROL DE RECEPCIÓN Y FACTURACIÓN**

ARTÍCULO 21º.-

La factura se confeccionará en concordancia con la oferta, en moneda de curso legal, y no se deberá discriminar el IVA (se considerará al organismo contratante como consumidor final), debiendo contener los siguientes datos:

a) Factura B ó C, de corresponder.
b) Número de Orden de Compra que corresponda.
c) Número y fecha de los remitos de entrega.
d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
e) Importe total bruto de la factura.
f) Si es factura parcial o total de la entrega.
g) Los requisitos exigidos por la Autoridad Tributaria competente (AFIP).

Nota: Las Factura será conformada dentro de los tres días hábiles de su presentación.

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**FORMA DE PAGO**

ARTÍCULO 22º.-

El pago se efectuará, por transferencia bancaria; se pagara en dos (2) cuotas iguales, la primera se efectuará dentro de los quince (15) días de recibida la mercadería conforme, saldo a los (30) treinta días, previa presentación de la factura conformada, Orden de Compra con sellado de ley y constancia de TISSH.

Asimismo se informa que el MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA es agente de retención de impuestos y/o tasas, por lo que se deberá acreditar su situación fiscal al momento de presentar la factura adjuntando, en caso de corresponder, las constancias de exenciones pertinentes. Toda observación al pago efectuado, así como al cálculo de las retenciones practicadas, deberá ser realizada dentro de los 5 (cinco) días de efectivizado.

El MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA efectuará el o los pagos, según corresponda, convirtiendo a pesos ($) el valor ofertado, conforme al tipo de cambio dólar vendedor para operaciones de comercio exterior del Banco Nación de la República Argentina al cierre del día anterior a aquel en el que se perfeccione el pago.-

.....

**Firma y Sello del Oferente**

**Guardado por JM**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**

Salta,..... de..... de 2019-

Sra. Directora de Administración
del Ministerio Público de Salta
Su despacho

El/los que suscribe/n:…… actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma .....con asiento en calle..... Nº..... de la ciudad de..... Provincia de ....., con Teléfono/fax Nº....., inscripta en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo el N° ....., solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación …… N°……: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en el Artículo 5º y 6º del Pliego de Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle..... Nº..... Teléfono..... Fax..... y correo electrónico…… …… (Art. 5º inc. h del Pliego de Condiciones Generales), en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....
**Firma y Sello del Oferente**

**Guardado por JM**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Item | Cant. | Artículo |
|---|---|---|
| 1 | 3 | Tarjetas de memorias micro SDHC/SDXC. Clase 10 UHS-I de 128 GB. |
| 2 | 3 | Pen derives de 64 Gb tipo DTLPG3 |
| 3 | 2 | Pen derives de 128 Gb tipo DTLPG3 |
| 4 | 3 | Discos rígidos internos de 2tb |
| 5 | 3 | Discos externos de 2tb |
| 6 | 2 | Discos externos SSD de 1tb |

### ANEXO

Tres (3) Tarjetas de memoria micro SDHC/SDXC – Clase 10 UHS-I de 128 GB.

Tres (3) Pen Drives de 64 Gb tipo DTLPG3 con Interfaz de USB 3.0.

Dos (2) Pen Drives de 128b tipo DTLPG3 con Interfaz de USB 3.0

Tres (3) Discos rígidos internos de 2 TB, 3,5" Buffer Sata III. (Para PC)

Tres (3) Discos Externos de 2 TB, 2,5", USB 3.0

Dos (2) Discos externos SSD de 1 TB, 2,5", USB 3.0

.....
**Firma y Sello del Oferente**

**Guardado por JM**